

Actividad Promocional

“Vive Bien, Días de Bienestar”

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la actividad promocional “**Vive Bien, Días de Bienestar**” (en adelante la “actividad promocional”). Lo aquí dispuesto será de acatamiento obligatorio tanto para los participantes como para sus organizadores

Se entenderá que todo participante al decidir participar en la actividad promocional, autoriza, conoce y acepta todas las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento y en las normas que los regulan.

La participación en la actividad promocional implica la decisión del participante de obligarse por las reglas establecidas en el presente reglamento, sus documentos modificatorios, aclaratorios y complementarios de ser el acaso, y por las decisiones del Organizador en estricto apego a las normas que regulan el mismo, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados a la presente acción promocional. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la realización de la actividad promocional, implicará la inmediata exclusión del mismo y la revocación de los premios en el evento en que resulte ser el ganador.

Artículo 1. De los Realizadores: El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial es el único organizador de la actividad promocional. Como tal, será el único responsable del mismo. Para efectos del reglamento, se podrá denominar indistintamente como “Organizador” o Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.

Artículo 2. El objeto del concurso: Incrementar el registro de facturas y las ventas en las marcas participantes del Festival de Bienestar en el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial, incentivando a los consumidores a participar en esta actividad promocional, siempre que efectúen compras y las registren en los puntos de información por valor desde **VEINTE MIL PESOS (\$20.000)** realizadas en cualquiera de los locales comerciales de las marcas participantes: Adidas, Bella Piel, Calzatodo, Cat, Colchones Spring, Colchones Universo, Colchones Comodísimos, Frupy’s, Goyurt, Gaes, Happy Sleep, Hush Puppies, Ice Garden, Medipiel, Offcors, Prochampions, Speedo, Sushitown del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial.

Artículo 3. De los participantes: Podrán participar de forma libre, voluntaria y abierta en la actividad promocional todos los clientes mayores de edad, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, y demás documentos que lo complementen, y especialmente, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5, “Mecánica o manera de participar”. Bajo ninguna circunstancia podrán participar: Empleados de la administración de Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial o de Almacenes Éxito Wow, empleados de las marcas del centro comercial, personas que tengan injerencia en la realización del evento, empleados del parqueadero, aseo y vigilancia,



propietarios, empleados de stands ubicados en las zonas comunes, beneficiarios de área en los contratos de leasing, fideicomitentes de fideicomisos los proveedores y contratistas de mercadeo, publicidad, y personal operativo del Centro Comercial, propietarios de locales comerciales, arrendatarios de locales comerciales. Por ningún motivo, podrán participar domiciliarios y mayoristas. Así mismo los menores de edad no podrán hacerse acreedores a premios.

Si se comprueba que al momento del registro un(a) participante no reportó una inhabilidad existente de acuerdo con este documento, se anulará el premio y se entregará a otra persona que cumpla con las condiciones y restricciones acá indicadas. Todas las personas interesadas en participar deberán poseer un documento de identidad válido y al día, el cual deberá presentarse si es acreedor de alguno de los premios.

Todo participante es responsable de la información suministrada al momento de inscribirse en la actividad promocional, de manera que cualquier error, omisión, imitación, falta de actualización o falsedad en la información suministrada, implica la exclusión automática del participante aun cuando este haya resultado ganador de la actividad promocional, pues la exactitud de la información suministrada y su actualización, son requisitos necesarios para poder participar en la actividad promocional y, así mismo, para poder ser acreedor del premio.

Toda persona que desee participar en la actividad promocional deberá tener conocimiento de las reglas establecidas en el presente reglamento, y demás documentos y normas que lo complementan, así como de las condiciones, limitaciones y responsabilidades que se derivan del reclamo y aceptación de un premio en el evento en que resulté ser ganador de la actividad promocional.

El Centro comercial se reserva el derecho de registro verificando frecuencias y horas de compra.

Artículo 4. Fechas: La actividad promocional se registrará por los siguientes plazos: El día de inicio será el 13 de febrero de 2025 a las 9:00 a.m., y finalizará el 23 de febrero de 2025 a las 10:00 a.m. El 23 de febrero de 2025 se realizará la selección de los dos (02) ganadores que mayor monto de compras (valor no cantidad de facturas) hayan registrado durante las fechas establecidas.

Las fechas de emisión de las facturas deben estar dentro de las fechas de la campaña (13 de febrero al 23 de febrero de 2025).

Artículo 5. Mecánica o manera de participar. Durante la vigencia establecida para la actividad promocional, el cliente deberá realizar compras y registrarlas en los puntos de información por montos desde **VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$20.000)** en los productos de las marcas participantes en el Festival de Bienestar "Vive Bien, Días de Bienestar" (Adidas, Bella Piel, Calzatodo, Cat, Colchones Spring, Colchones Universo, Colchones Comodísimos, Frupy's, Goyurt, Gaes, Happy Sleep, Hush Puppies, Ice Garden, Medipiel, Offcors, Prochampions, Speedo, Sushitown), y el registro de facturas se podrán hacer en los puntos de



información de lunes a domingo en el horario del centro comercial de 9:00 a.m. a 9:00 p.m. o todos los días por la línea de WhatsApp de San Pedro 3052651688 y suministrar su número de identificación o cédula en cualquiera de los medios antes mencionados, quedando así inscrito en la actividad promocional.

Entre más compras de los productos de las marcas participantes que realice, mayor oportunidad de ganar se tendrá. Las compras pueden ser elaboradas a lo largo del plazo establecido para la actividad promocional, considerando siempre que cada compra realizada por un valor igual o superior al especificado brindan una oportunidad de ganar.

Para el registro de facturas NO se permiten: las transacciones u operaciones realizadas en bancos en general, no aplica para pagos de servicios públicos ni transacciones bancarias, las compras realizadas en los concesionarios y pagos realizados con tarjeta regalo, con órdenes de devolución de mercancía (nota cambio), pagos de servicios públicos e impuesto predial, la adquisición de órdenes de compra, abonos realizados a la Tarjeta ÉXITO y avances con la TARJETA ÉXITO, pagos a celulares, las compras online no son válidas para participar en el evento. Ni burbujas ubicadas al interior del Almacén Éxito, ni burbujas de Seguros Éxito ni Viajes Éxito. No participan ferias, ni stands temporales ubicados en el Centro Comercial, tampoco participarán las facturas de Cinemark. Las compras realizadas en locales comerciales fuera de Centro Comercial San Pedro Plaza, NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en Almacenes Éxito diferentes al Almacén Éxito Wow ubicado en San Pedro Plaza Comercial NO son válidas. NO se reciben facturas por compras realizadas en periodos diferentes a los de la vigencia de la presente acción promocional, ni facturas pocos visibles, tachadas, enmendadas, rotas o sucias. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas. No podrán registrarse facturas a nombres de personas jurídicas (Empresas/NIT) incluyendo las facturas de compras realizadas por medio de las aplicaciones móviles de domicilio y que las mismas estén a nombre de la sociedad propietaria del aplicativo.

Artículo 6. Premios: Los premios del concurso son dos (02):

El primer puesto ganará un reloj inteligente Apple Watch Serie 10.

El segundo puesto, ganará una anqueta con productos de la marca Medipiel.

Los premios no incluyen envío o transporte a los domicilios de los dos (02) ganadores, no tiene ningún tipo de impuesto, ni incluyen demás gastos y/o conceptos no especificados en el presente reglamento.

El premio será entregado por medio de una reunión establecida con el ganador y un representante del departamento de Mercadeo del Centro Comercial.



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !

La garantía del producto que sea obtenido como premio, la asume única y exclusivamente el fabricante, vendedor o prestador del mismo, eximiendo por completo al Centro Comercial.

Artículo 7. Selección de ganadores: La actividad promocional será realizada por el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial y se elegirán dos ganadores que son las dos personas que mayor monto (valor no cantidad de facturas) haya registrado durante la vigencia de la presente acción y con las condiciones acá establecidas.

La Selección de ganadores se realizará en la fecha especificada en el artículo 4 *que es el 23 de febrero del 2025*".

El mecanismo para la elección del ganador será mediante el software de CRM del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial, en el cual se registrarán todos los participantes que cumplieron los requisitos para participar en la actividad promocional y el cual arrojará los dos (02) ganadores.

El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial comunicará por cualquiera de las siguientes dos (2) vías a los ganadores; por medio telefónico o por correo certificado, de acuerdo con los datos obtenidos de la respectiva base de datos, máximo dos (2) días hábiles después de realizada la selección por medio del CRM.

El ganador de la actividad promocional dispone de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de selección como ganador, para la reclamación del premio.

En caso de empate se definirá como ganador el cliente que cumpla los siguientes criterios: Quien haya registrado el mayor monto en el menor tiempo, es decir, quien haya alcanzado el mayor monto de facturas registradas en primer lugar.

Artículo 10. Reclamo de premios: Las personas que resulten ganadores de la actividad promocional deberán reclamar el premio dentro de un plazo de 30 días calendarios contados a partir de la fecha en que se ha notificado como ganador, en la oficina de administración del Centro Comercial San Pedro Plaza en el horario de 8:00 a.m. a 12 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:30 p.m. En caso de ser nacional deberá presentar la cédula de ciudadanía y en caso de ser extranjero, documentos de identificación al día.

Cada premio deberá ser reclamado por la persona que fue declarada como ganador, o por la persona que éste designe para el efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.

En caso de que los ganadores no reclamen su premio se realizará nuevamente la selección del ganador o los ganadores con las siguientes personas que tengan el mayor monto registrado por facturas de compra durante las fechas de la actividad promocional.



Artículo 11. Descalificación: Si en cualquier momento, sea antes, durante o con posterioridad a este Juego, se descubre que el ganador incumple con este reglamento, El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial, podrá descalificarlo y negarse a entregarle el premio. Si éste ya fue entregado, podrá exigir su devolución por las vías de Ley.

Artículo 12. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones: Las personas que decidan participar en la actividad promocional, por el sólo hecho de participar, están sujetos a las obligaciones, condiciones y restricciones que se indican a continuación:

- a. La responsabilidad del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial culmina con la entrega del Premio.
- b. El ganador releva de toda responsabilidad al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial de cualquier daño que se pudiese ocasionar, sobre las personas o las cosas, derivado del uso del Premio.
- c. No se admite cambio del Premio por dinero, valores o cualquier otro bien o servicio.
- d. Si el ganador no acepta el Premio o las condiciones establecidas para su entrega y/o recibo, el Premio se considera renunciado y extinguido en relación al ganador y no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
- e. El ganador deberá firmar un acta de entrega conforme el recibo del Premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo represente y de tal forma liberará al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial de toda responsabilidad.
- f. El derecho del Premio no es transferible, negociable, ni puede ser comercializado o canjeado por dinero en efectivo.
- g. El Premio es entregado únicamente a la persona que resulte ganadora o a la que ésta designe para dicho efecto mediante poder debidamente autenticado ante notaria.
- h. No participan los puestos de pagos correspondientes a concesionarios, ni compras canceladas total o parcialmente con notas de cambio.
- i. El ganador asumirá el valor correspondiente a traslados generados para la reclamación del premio.
- j. Cualquier diferencia, reclamación, discusión, imprevisto y/o controversia que se presente en relación al Juego, cuya solución no se encuentre prevista en el presente reglamento, será resuelta por el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial en estricto apego a las leyes de la República.
- k. El Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial no se hará cargo de la garantía de los premios, en caso de requerirlo la garantía deberá ser reclamada al fabricante.
- l. Las facturas que no cumplan con todas las especificaciones exigidas por la DIAN, no podrán ser registradas.
- m. Las compras realizadas en locales comerciales ubicados fuera del CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL NO son válidas para participar, así estos locales pertenezcan a la misma marca de algún local ubicado en nuestro Centro Comercial, así mismo, las compras efectuadas en ALMACENES EXITOS diferentes al ALMACEN



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !

ÉXITO UBICADO EN EL CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL NO son válidas.

- n. El Centro Comercial se reserva el derecho de suspender temporalmente o de manera indefinida la actividad objeto de estos términos y condiciones, en caso de detectar o de conocer irregularidades o fraudes en el desarrollo de la misma, o en caso de presentarse algún acontecimiento de fuerza mayor o caso fortuito que afecte en forma grave su ejecución. Estas circunstancias se comunicarán públicamente mediante

Artículo 13. Aplicabilidad del Reglamento: La totalidad del presente reglamento se aplicará por igual a todos los participantes de la actividad promocional sin excepción alguna.

Artículo 14. Derechos de imagen: Por el solo hecho de participar en la actividad promocional, todo participante que resulte ganador acepta y autoriza que su nombre e imagen sea utilizada en cualquier medio o material publicitario que el CENTRO COMERCIAL SAN PEDRO PLAZA COMERCIAL desee implementar con fines promocionales, durante la vigencia de la actividad promocional o una vez finalizado el mismo, sin que ello implique la obligación de remunerarlo o compensarlo. Asimismo, renuncia a cualquier reclamo por derechos de imagen.

Artículo 15. Suspensión: En caso de presentarse motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como situaciones que afecten el proceso de acumulación de Puntos Colombia; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude en perjuicio del Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial o los participantes de la misma, el centro comercial podrá modificar en todo o en parte estos términos y condiciones, así como suspenderlo temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto. En estos casos, el fundamento de las medidas que se adopten, así como las pruebas que demuestren la existencia de la causa invocada por el Organizador, estarán a disposición de cualquier interesado. Dentro de las situaciones de fuerza mayor o cualquier otra que impida la continuación de la prestación del servicio.

Artículo 16. Habeas Data: Con fundamento a lo regulado en la normatividad vigente sobre tratamiento de datos personales (Ley 1581 de 2012 y en el Decreto 1377 de 2013), al suministrar sus datos personales para inscribirse al CRM del Centro Comercial San Pedro Plaza y Comercial y al programa de puntos Colombia, el cliente autoriza al Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial P.H. identificado con NIT. 900.072.322-1, ubicado en la Carrera 8 A N° 38-42 de la ciudad de Neiva, con teléfono de contacto 866 19 44 y correo coordmercadeospp@grupo-exito-com.co como responsable del tratamiento de datos personales, para recolectar y tratar sus datos personales, para que sean utilizados de acuerdo a la política de tratamiento de datos personales, la cual podrá conocer en nuestra página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> y en nuestras instalaciones. Por lo cual, el Centro Comercial San Pedro Plaza Comercial P.H. cuenta con autorización para recolectar, almacenar, usar, intercambiar, actualizar, transmitir y procesar sus datos personales. Igualmente,



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !



San Pedro
Plaza Comercial

¡ Tiene lo que tú quieres !

el cliente manifiesta que ha sido informado de que podrá ejercer los siguientes derechos como titular de datos personales a través de la página Web en el Link: <https://sanpedroplazacomercial.com.co/>, de manera telefónica al siguiente número 866 19 44 o de manera escrita enviando una solicitud al correo coordmercadeospp@grupo-exito-com.co y en los puntos de información del centro comercial: a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado; b) Solicitar prueba de la autorización otorgada al responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento. c) Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales; d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen; e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el responsable o encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución; f) Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento. g) Abstenerse de responder las preguntas sobre los datos sensibles.

Artículo 17. Publicación: Este Reglamento a disposición de los clientes en el punto de Información del Centro Comercial San Pedro Plaza y en la página web <https://sanpedroplazacomercial.com.co/> para disposición de todo el público.

Artículo 18. Aceptación de las bases de este concurso: Al participar en la actividad promocional y dar tus datos personales estás aceptando de forma expresa las anteriores bases de la presente actividad.

Cualquier duda o inquietud sobre los alcances e interpretación del presente reglamento, podrá ser consultada a través del número de teléfono 8661944 o mediante un correo electrónico dirigido a: coordmercadeospp@grupo-exito-com.co

La administración.